

NUEVO SEGURO COLECTIVO COMPLEMENTARIO
1a. PARTE

Cuidando SU SALUD Y SU BOLSILLO

Es imposible predecir qué sucederá mañana con nuestra salud y con la de nuestros seres más queridos, por lo que es vital anticiparse y estar bien preparados. Para proteger y apoyar a la gran familia de Carabineros frente a cualquier imprevisto médico, la Institución renovó una nueva póliza con la Mutualidad, manteniendo un Seguro Colectivo Complementario de Salud (SECOSA) que ofrece interesantes ventajas a sus beneficiarios.

La póliza está orientada a reembolsar al personal un porcentaje del valor de las prestaciones, complementando el costo no cubierto por su sistema de salud (Dipreca, Isapre o Fonasa). Además, puede extenderse a las cargas familiares o de salud.

El SECOSA contempla a todo el personal activo, cualquiera sea su tipo de contrato. Esto es, al Personal de Nombramiento Supremo (PNS), al Personal de Nombramiento Institucional (PNI), profesores, contratados por resolución (CPR), al personal contratado con fondos propios del Hospital de Carabineros (DFL1) y a jornales.

En el caso de los adscritos a Dipreca, los beneficiarios pueden ser el cónyuge, hijos, nietos, bisnietos, madre viuda, ascendientes mayores de 65 años y niños huérfanos. El único requisito es que posean el Carné de Medicina Curativa (CMC).

El beneficio que gestiona la Oficina Fondo Solidario de Salud con la Mutualidad de Carabineros contempla a todo el personal activo de nuestra Institución, cualquiera sea su tipo de contrato, y puede extenderse a sus cargas familiares y de salud.

3
años es la vigencia de la póliza del Seguro Colectivo Complementario de Salud, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.





¿A partir de cuándo lo puedo usar?

Es probable que en alguna oportunidad le hayan hablado sobre la carencia de un seguro. Se trata del período durante el cual se paga la prima, pero en el que todavía no se puede hacer uso de los beneficios. Si usted se incorpora por primera vez y el trámite es realizado en un plazo de tres meses desde su ingreso a la Institución, la cobertura es inmediata.

Las cargas familiares (padres/otros) tendrán una carencia de 3 meses desde su incorporación, así como las cargas familiares (cónyuge/hijos) que sean sumadas después de tres meses desde la contratación.

Las cargas de salud deberán esperar 6 meses para hacer uso de los beneficios. El mismo período rige para quienes retomen el seguro (sean titulares, cargas familiares o de salud).


Para hacer uso de la cobertura en el caso de embarazo, la carencia es de 10 meses.

En el grupo de las cargas de salud, el titular puede incorporar a su cónyuge, padres e hijos que no sean cargas familiares y, por lo tanto, no posean la credencial de Dipreca. Para ellos, la adhesión es voluntaria y no otorga el derecho a ser atendido en los hospitales institucionales.

¿Cómo me sumo?

Si usted es PNS, PNI, profesor o CPR contratado por Carabineros, la incorporación al seguro y la autorización para que se efectúen los descuentos para el pago de la prima son automáticas. En tanto, el personal DFL1, jornales y CPR contratados con fondos propios de una repartición deben solicitar su inscripción mediante una solicitud.

Si le interesa sumarse o extender el seguro de salud a su familia puede ingresar a la web de la Mutualidad, www.mutucar.cl, donde encontrará la solicitud de incorporación. Si por el contrario, no desea mantener esta cobertura, en el mismo sitio puede hallar la petición de exclusión, la que deberá remitir o presentar en la Oficina Fondo Solidario de Salud.

En nuestra próxima edición podrá conocer los detalles de la cobertura del seguro, sus exclusiones, cómo solicitar las devoluciones y qué documentos presentar para hacerlas efectivas. Ya lo sabe... Carabineros es un amigo siempre, también para su personal 

El Seguro Colectivo Complementario de Salud no establece edad máxima para su afiliación.

¿Cuál es el costo?

Beneficiario	Afecto Dipreca	Fonasa – Isapre
PNS, CPR, DFL1, cargas familiares	\$5.871	\$5.871
PNI, profesores, obreros jornal, cargas familiares	\$4.845	\$4.845
Cargas de salud	\$5.871 (cónyuge/hijo)	\$5.871 (cónyuge/hijo)
	\$8.500 (padres)	\$8.500 (padres)

Valores vigentes desde el 01.01.2011 al 31.12.2011

Elaborado con la colaboración del Departamento Fondo de Salud.